



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 295/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 451/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Mónica Ortega Guigo.

Abogado/a: Javier Pérez Aguillo.

Demandado/s: Álamo Square, S.L. y Fogasa Dirección Provincial.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 295/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Mónica Ortega Guigo contra la empresa Álamo Square, S.L. y Fogasa Dirección Provincial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 441/14, de fecha 29-7-14, a favor de la parte ejecutante, Mónica Ortega Guigo, frente a Álamo Square, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.120,80 euros, en concepto de principal, más otros 967 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.612 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Álamo Square, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)